



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

Los Expedientes N° 05-00-50861 y su acumulado 05-00-50512; 05-99-38004 y su acumulado 05-00-56159; 05-00-58596; 0599-49344; 05-00-58674; 05-00-58549; 05-00-58499 en las cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo. N° 589/00; 826/00; 831/00; 832/00; 852/00; 871/00 y 881/00 ; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad ;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 589/00, referida a aceptar, con anterioridad al 1 de abril de 2000, la renuncia presentada por el Profesor EDUARDO ARROYO, Legajo N° 18.290, al cargo de Profesor Titular interino, con dedicación simple, en la Cátedra "B" de Finanzas y Derecho Tributario, reintegrándolo en consecuencia y desde la misma fecha, a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la misma Cátedra ; N° 826/00, referida a declarar de interés y formular adhesión a las "II JORNADAS DE DERECHO ISLÁMICO", que tendrán lugar el día 22 de junio del corriente año, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a las 19:00 horas y a otorgar al señor Vice Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Dr. MANUEL CORNET, la representación de esta Facultad ante la referida Jornada; N° 831/00, referida a modificar el apartado b) del Art. 5° de la Ordenanza del H.C.D. N° 2/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "b) la aprobación de un número de dos parciales obligatorios con nota mínima de cuatro (4) cada uno. El alumno tendrá derecho a recuperar sólo un parcial que versará sobre los mismo temas o unidades de la asignatura evaluados en el parcial reprobado"; **Art. 2°:** Modificase el apartado b) del Art. 13° de la Ordenanza del H.C.D. N° 2/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "b) la aprobación de dos parciales obligatorios con una nota mínima de siete (7) cada uno"; **Art. 3°:** Eximir, en consecuencia, a los alumnos cursantes de las materias correspondientes al Primer semestre del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, de la obligación de rendir y aprobar un tercer examen parcial para regularizar o promocionar la asignatura, según sea el caso, sin perjuicio del parcial recuperatorio previsto para el primer supuesto (condición de Regular); **Art. 4°:** La condición de Regular o Libre del alumno cursante de las materias correspondientes al Primer semestre del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía será determinada de conformidad al resultado de los dos primeros exámenes parciales cumplidos, y al recuperatorio de uno de ellos en su caso, y demás requisitos fijados por el régimen vigente que por la presente no se modifica. La condición de alumno promocional será determinada de conformidad con el resultado obtenido en los dos primeros exámenes

parciales cumplidos, además de los otros requisitos establecidos por dicho régimen que no se modifican por la presente resolución. Art. 5º: Fijase como fecha para la recepción del parcial recuperatorio de la asignatura Derecho Romano (Cátedra "A y C"), el día 1 de julio del corriente año y la de Introducción al Derecho (Cátedra "B"), el día 8 de julio del corriente año. Art. 6º: Recomiéndase a los señores profesores y docentes de las asignaturas del Primer semestre urgir la calificación del parcial recuperatorio y la comunicación de su resultado al alumno, a fin de posibilitar la iniciación en tiempo y forma del Segundo semestre del ciclo en curso; Art. 7º: Derógase la Resolución Decanal N° 810 de fecha 15 de junio del corriente año; N° 832/00, referida a la rectificación del error material cometido en el art. 2º de la Resolución del H.C.D. N° 343 del 2 de diciembre de 1999, que aprueba el Ciclo Notarial, en la denominación de la asignatura del tercer semestre de la Carrera de Notariado, donde dice: "*Derecho Notarial II*", debe decir: "**Derecho Registral II**"; N° 852/00, referida a declarar de interés y formular adhesión al "SIMPOSIO DE DERECHO ESPACIAL - CÓRDOBA 2000", que tendrá lugar en el salón Dalmacio Vélez Sársfield de esta Facultad, el día 4 de junio del corriente año, ocasión en la que disertará como invitado central el Dr. EDUARDO GAGGERO, Director del Centro de Investigación y Difusión Aeronáutico Espacial de Montevideo - Uruguay y Profesor en la Universidad de la República del Uruguay. N° 871/00, referida a otorgar la representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a la señora Profesora Ab. MARIA DEL CARMEN CERUTTI, a los fines de participar en el "SIMPOSIO JUS-4M RELACIONES INTERÉTNICAS, RACISMO Y DESAFÍOS MULTICULTURALES PARA EL SIGLO XXI EN LAS AMÉRICAS" en el marco del "Quincuagésimo Congreso Internacional de Americanistas", a realizarse en la ciudad de Varsovia, el día 12 de julio del corriente año; N° 881/00, referida a declarar de interés y formular adhesión al "SEMINARIO TEÓRICO - PRÁCTICO SOBRE CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL DE LAS ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES", diagramado conjuntamente entre la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el Colegio de Abogados y el Consejo de Ciencias Económicas, que tendrá lugar los días 30 de junio y el 1 de julio del presente año, en el Auditorium del Consejo de Ciencias Económicas de esta de esta ciudad.

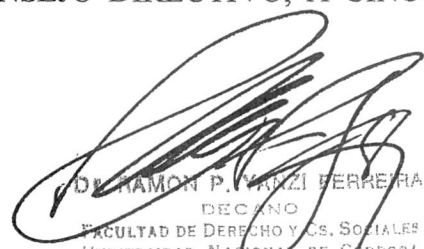
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica, Decanato y Departamentos de Derecho Público, Derecho Comercial y Derecho Civil, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 287/00


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. VAZQUEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA